



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PILAS

AT-2025-025 ADQ

(ADQUISICIÓN)

REQUISICIÓN:

AT/DGAF/DF/0847/2025

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DE SU REGLAMENTO.

[illegible]

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS RHUNET, S.A. DE C.V.

R.F.C.

CBS190524MK8

DOMICILIO: CANAL TEOPANIXCA 20 MZ. D L.T. 29 INT. 1, COL. 18, C.P. 16034, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CDMX

TEL. 55 88 48 62 78

CORREO: rhineth@gmail.com

EFFECTUAR ENTREGA EN: EL DEPORTIVO VIVANCO, UBICADO EN CALLE MONEDA S/N ESQUINA CALLEJÓN CARRASCO, COL. TLALPAN CENTRO, C.D. 46000, ACAPULCO DE GUERRERO.

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

PENAS CONVENCIONALES

LA PRIMA STRATEGIA CONFERIVA IL DIRITTO AL VOTANTE E IL PROFESSORE DI FORMARE UN ENTI CON STATO DENOMINATO MAI O GIÀ ORIGINALE, INDETERMINATO DI LORO SE SI QUALIFICHI PER IL CONTRATTO E IL PROFITO E EQUIVALENTE AL PROFITTO PER LA POLITICA NATURALE DI AL RANZO LOANT ENFOR CONFERIRE UN'ALTRA ECONOMIA PRESENTI E INSTRUMENTO AL DIRITTO DI LA MATERIA E IL MONITORAGGIO DELLA PRAGA HA STATO ENTRA LE FORNITORE DI UN DEL MONDO MODEL (CIRCOLAZIONE IN V A)

FECHA DE ENTREGA:
LOS BIENES SE ENTREGARAN A MAS TARDAR 2
DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL
INSTRUMENTO JURIDICO

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO
CUBIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A
RECIBICIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE
REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

FECHA DE	DIA	MES	AÑO	
ELABORACION	10	06	25	
				HOJA No. 1 DE 1

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE ASESORIA JURIDICA, SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONSECUENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXHIBE A EL PROVEEDOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

AGENCIA DEL CONTRATO.- DEL 10 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

FECHA DE	DÍA	MES	AÑO	HOJA No.	1	DE	1
ABORACIÓN	10	06	25				

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 10 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

licitación pública nacional () inter. ()

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ())

No.

ADJUDICACIÓN DIRECTA	DIRECTA
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUISICIÓN NÚMERO 218	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PILA ALCALINA AA PAQUETE 4 PIEZAS MARCA VOLTECK	500	PAQUETE	\$51.00 \$	25,500.00
2	PILA ALCALINA AAA PAQUETE 4 PIEZAS MARCA VOLTECK	200	PAQUETE	\$51.30 \$	10,260.00
3	PILA ALCALINA 9 V MARCA VOLTECK	100	PIEZA	\$61.50 \$	6,150.00
4	PILA TIPO D PAQUETE CON 2 PIEZAS MARCA VOLTECK	500	PAQUETE	\$61.00 \$	30,500.00
SUBTOTAL					\$72,410.00
I.V.A.					\$11,585.60
TOTAL					\$83,995.60

FOCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M/M

REVISÓ

NOMBRE: L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES

FIRMA

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: ING. PAÚL CÁRDENAS AMAVIZCA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: C. RAYMUNDO DANIEL VÁZQUEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS
GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

FIRMA

POR "EL PROVEEDOR".

NOMBRE: C. SILVIA ROMO SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA DE BIENS Y
SERVICIOS MILINETH S.A. DE C.V.

FIRMA

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Silva Razo Sanchez

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL PERMITE CONTRATAR BIENES O SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES).

FIRMA

[Firma]

CARGO

Representante Legal

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

TÉLEFONOS

55-10-40-86-80

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: 10 MES: 06 AÑO: 2025

FAX

N/A

OBSERVACIONES

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el **veinticinco por ciento (25%)** del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno de la Ciudad de México / Alcaldía / Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la **Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios** adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la **Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico** con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente

contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".

[Firma]